

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18460

ORDEN de 23 de julio de 1975 por la que se convoca concurso de méritos y elección para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y lo dispuesto en el párrafo 5.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de dicho Cuerpo para proveer las plazas que se relacionan, así como las que se produzcan en resultas como consecuencia de este concurso y estén adscritas al grupo A de dicha plantilla.

1. PLAZAS CONVOCADAS

1.1. Servicios centrales.

- Jefe del Servicio de Epidemiología y Luchas Sanitarias.
- Jefe del Servicio de Promoción de la Sa. ud.
- Jefe del Servicio de Sanidad Ambiental.
- Jefe del Servicio Técnico de Hospitales.
- Jefe del Servicio Técnico de Asistencia Rural y no Hospitalaria.
- Jefe de la Sección de Epidemiología e Información Sanitaria.
- Jefe de la Sección de Luchas y Campañas Sanitarias.
- Jefe de la Sección de Sanidad Exterior y Transportes.
- Jefe de la Sección de Educación Sanitaria.
- Jefe de la Sección de Protección de la Salud.
- Jefe de la Sección de Vigilancia de la Contaminación y Riesgos Ambientales.
- Jefe de la Sección de Estadística y Planificación Hospitalaria.
- Jefe de la Sección de Organización de Hospitales.

1.2. Servicios provinciales.

- Jefe Provincial de Sanidad de Avila.
- Jefe Provincial de Sanidad de Logroño.
- Jefe Provincial de Sanidad de Orense.
- Jefe Provincial de Sanidad de Segovia.

Todas estas plazas están adscritas al grupo A de la plantilla, como cargos de confianza, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos y elección.

2. ASPIRANTES

Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en servicio activo y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria durante un año como mínimo.

3. SOLICITUDES

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de las instancias en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (calle Ventura Rodríguez, número 7, 6.ª planta, Madrid-8) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con los requisitos exigidos en el artículo 69 del precitado texto legal, siendo imprescindible indicar el orden en que se soliciten las vacantes.

Los concursantes indicarán en su instancia su situación administrativa actual, plaza que venga desempeñando y carácter de la misma; deberán igualmente adjuntar relación de méritos y justificarlos documentalmente.

Los excedentes voluntarios que acudan a este concurso unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendientes de fallo de Tribunal de Honor, ni haber sido separados, como consecuencia de los mismos, de algún Cuerpo o plaza de la Administración del Estado o de la Administración Local durante el tiempo de permanencia en la situación de excedencia. En el caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de aptitud física, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

No se admitirán al concurso las instancias presentadas fuera de plazo ni los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. ADJUDICACION DE PLAZAS

Para la resolución del concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma fijada por el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18461

RESOLUCION del Patronato de Casas por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de funcionario técnico, vacante en la plantilla de dicho Organismo autónomo.

Vacante una plaza de funcionario técnico en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, artículo 8.º del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del citado Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la Escala de funcionario técnico del citado Organismo autónomo con las características que más adelante se señalan.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el Presupuesto del Patronato de Casas, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas eliminatorias que se especifican en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas libres, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f)

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas por duplicado, en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2 de la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se harán en el Registro General del Patronato de Casas (plaza de Salamanca, número 11, 3.º izquierda), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 450 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Patronato de Casas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Comité de Dirección del Patronato de Casas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Departamento, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por tantos miembros suplentes como titulares y serán designados por el ilustrísimo señor Subsecretario-Presidente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Entre los miembros que integren el Tribunal habrá de figurar un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Departamento.

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusaciones.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con la convocatoria.

Constando la oposición de las siguientes pruebas:

Primera prueba. Análisis de edificios destinados a viviendas.—Consistirá en la realización por escrito de los siguientes ejercicios:

1. Análisis crítico, funcional, constructivo y estético de un edificio destinado a viviendas, así como una propuesta de mejora de la ordenación general de un edificio y de una de las plantas de viviendas, durante un tiempo máximo de tres horas.

2. Realización del mismo análisis a que hace referencia el apartado anterior, sobre un edificio destinado a viviendas de protección oficial. Para la realización de este ejercicio se dispondrá igualmente de tres horas.

Segunda prueba. Derecho civil y administrativo y valoración urbana.—Consistirá en la realización por escrito de los siguientes ejercicios:

1. Exposición de dos temas elegidos por el opositor entre los tres sacados a suerte del cuestionario de Derecho Civil y Derecho Administrativo que se acompaña a esta convocatoria. El opositor dispondrá de dos horas para la realización del ejercicio.

2. Exposición de un tema de valoración urbana, sacado a suerte por el opositor, entre los que correspondan al respectivo cuestionario que se acompaña a esta convocatoria. El opositor dispondrá de dos horas para la realización del ejercicio.

Tercera prueba. Ejercicio práctico de valoración.—Consistirá esta prueba en la valoración de un inmueble urbano destinado a viviendas, con arreglo al cuestionario técnico y datos facilitados por el Tribunal. La duración máxima del ejercicio será de cuatro horas.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente aceptada por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, un vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan de celebrar las pruebas selectivas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspiran-

tes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a cinco puntos. Para aprobar las dos primeras pruebas será necesario obtener una puntuación mínima en cada una de ellas de cinco puntos, y no haber sido calificado con cero puntos en alguno de los ejercicios de que constan. Para superar el tercer ejercicio será preciso obtener una puntuación mínima de dos puntos y medio.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por el orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) El aspirante aprobado comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Comité de Dirección del Patronato de Casas se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador.

10.2. Por el Presidente del Patronato de Casas se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Admisión.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Subsecretario-Presidente, Federico Mayor Zarazoga.

Cuestionario de Derecho Civil y Administrativo

Tema 1.º El Contrato: Fundamento y función.—Elementos del contrato.—Forma y clasificación de los contratos.—El contrato preparatorio o precontrato.—La promesa de venta y el contrato de opción.

Tema 2.º El contrato de compraventa.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—El tanteo.—Conceptos y clases de re-tracto.—El contrato de permuta.

Tema 3.º El contrato de arrendamiento.—Ley de Arrendamientos Urbanos.—Concepto de renta legal, renta base y renta revalorizada.—Repercusión tributaria y por aumento en el costo de servicios y suministros.—Reducción de la renta a la declarada a efectos fiscales.

Tema 4.º El contrato de arrendamiento de obra.—Concepto, elementos y contenido.—Actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras.—Responsabilidades del propietario, constructor y facultativo.—Director de las obras.

Tema 5.º Reglamentación de la salubridad y habitabilidad de la vivienda.—Fiscalía de la Vivienda.—Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.—Edificios ruinosos.—Expedientes contradictorios de ruina.

Tema 6.º La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 7.º El Estado y la Administración.—La Soberanía Nacional: El Gobierno de la nación.—La Justicia, el Consejo Nacional y las Cortes.—La Ley y sus distintas clases.—Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 8.º El acto administrativo.—Concepto.—Requisitos de validez y eficacia.—Notificaciones administrativas.

Tema 9.º El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación.—El silencio administrativo.

Tema 10. La revisión de oficio de los actos administrativos.—Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión.—El recurso contencioso-administrativo.—Idea general.—Ejecución de las sentencias.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies.—Los funcionarios de carrera.—Cuerpos Generales y Especiales.—Funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones administrativas.—Incompatibilidades.

Tema 13. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales.—Los servicios provinciales de la Administración del Estado.—El Consejo de Estado.

Tema 14. Ministerio de Educación y Ciencia: Su organización y funciones.

Tema 15. El Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.—Disposiciones que lo regulan.—Estructura orgánica y fines.—Medios y recursos financieros.

Tema 16. La expropiación forzosa: Concepto, sujeto activo y pasivo.—Procedimiento general.

Tema 17. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.—Conceptos fundamentales.

Tema 18. El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes.—Clases de planes y contenidos de cada uno de ellos.—El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 19. Los efectos del plan.—Calificación del suelo.—Valoraciones.—Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 20. La ejecución de los Planes de Urbanismo.—Sistemas de cooperación, compensación, expropiación de polígonos y cesión de viales.—Patrimonio del suelo.

Tema 21. Legislación para el fomento de la vivienda.—Grupos y categorías de viviendas de Protección Oficial.—Beneficios económicos.—Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de Protección Oficial.

Tema 22. Los contratos administrativos.—Tipos fundamentales.—Actuaciones preparatorias del contrato de obra.—Redacción de anteproyectos y proyectos de obra.—Pliego de cláusulas generales y particulares.

Tema 23. Ejecución del contrato de obras.—Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación.—Derechos de los contratistas.—Obligaciones de los contratistas.

Tema 24. Extinción del contrato de obras.—Causas y efectos de cada una de ellas.—Especial referencia al incumplimiento del contratista.—Recepción y liquidación de las obras.

Tema 25. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos.—La cláusula contractual de revisión.—Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 26. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 27. Normativas técnicas y control de calidad en la edificación.

Tema 28. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional.—Legislación protectora.—Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos.—Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Cuestionario de valoración urbana

Tema 1.º Valoración del suelo urbano.—Clasificación del suelo de un núcleo urbano.—Valor básico.—Edificabilidad y condiciones de uso y volumen permitidos.—El método residual de valoración de los terrenos.

Tema 2.º La parcela tipo.—Coeficientes correctos según situación, características intrínsecas y grado de urbanización.—Valores de mercado.

Tema 3.º Valoración de las construcciones.—Tipificación.—Valor intrínseco y depreciación.—Sistemas de amortización.

Tema 4.º Rentabilidad de los inmuebles urbanos.—Rendimientos medios.—Deducciones por gastos.—Influencia de la legislación sobre arrendamientos urbanos.—Otras limitaciones administrativas de la rentabilidad.

Tema 5.º Valoración de inmuebles urbanos.—Aprovechamiento e idoneidad.—Causas especiales de depreciación: Las zonas crepusculares y la emigración masiva.

Tema 6.º Sistemas de valoración por capitalización.—Valor en venta.—Valor por comparación.—Valoraciones especiales a efectos de expropiación forzosa y de los impuestos sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 7.º Valoración de las obras de infraestructura y de servicios urbanísticos.—Su repercusión en los diferentes tipos de edificaciones.

Tema 8.º Influencia del planeamiento urbanístico en la tasa de inmigración.—La zonificación y las previsiones de las necesidades futuras del suelo urbano.—Destonación de los grandes núcleos urbanos y remodelación de los cascos antiguos.—Las zonas turísticas.

18462 *RESOLUCION del Tribunal del concurso - oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralogía» de las Facultades de Ciencias de las Universidades Autónomas de Barcelona y Valladolid por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralogía» de las Facultades de Ciencias de las Universidades Autónomas de Barcelona y Valladolid, convocado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 25 de septiembre próximo en los locales de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 21 de agosto de 1975.—El Presidente, Alfredo San Miguel Arribas.

18463

RESOLUCION del Tribunal del concurso - oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid (Complutense) y Bilbao por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid (Complutense) y Bilbao, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 25 de septiembre próximo, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 21 de agosto de 1975.—El Presidente, Luis Zamorano.

MINISTERIO DE TRABAJO

18464

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que aprueba el expediente del concurso-oposición restringido para plazas del grupo A de la Escala Docente de Universidades Laborales convocado por Resolución de 5 de noviembre de 1974.

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en la Resolución de esta Dirección General de 5 de noviembre de 1974, que convoca concurso-oposición en turno restringido para cubrir plazas de grupo A de la Escala Docente de Universidades Laborales, y una vez realizada la fase del concurso-oposición de conformidad con la propuesta de los Tribunales correspondientes,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso-oposición restringido para las plazas del grupo A de la Escala Docente.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente período de prácticas, señalados en las bases XVI y XVII de la convocatoria para el personal de la Escala Docente, grupo A, a los siguientes opositores:

A) Area de lenguaje

1. Lengua española y Literatura:

Latorre Atance, Juan José.
López Ramos, Eduardo.
García Fernández, María.
Castaño Álvarez, José.
Aranguren Sánchez-Arjona, Rodrigo.

2. Lengua francesa:

Canto Rico, Lina.
Benito Dorrego, Elvira.

B) Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

1. Matemáticas:

Silva Rodríguez, Luis Juan.
Suero Menéndez, Luis.
Herrera Guzmán, Ildefonso.

2. Ciencias Naturales:

Fernández Estrada, Jesús Francisco.

3. Física y Química:

Gallo Rolania, Miguel Angel.

C) Area Social y Antropológica

1. Geografía e Historia:

Cubells Payá, María Amparo.
Ortiz Serra, Manuel.
Estelles Cortés, Francisca.
Diez Rodríguez, Fernando.